

TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RADIACIONES IONIZANTES DEBE OBTENER LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD COMO ES INDICADO EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO EJECUTIVO 770 DE 16 DE AGOSTO DE 2010.

EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 770, INDICA QUE EL TITULAR DE UNA ACTIVIDAD QUE UTILICE FUENTES RADIATIVAS O EQUIPOS QUE GENERAN RADIACIONES IONIZANTES, DEBERÁ DESIGNAR A UN ENCARGADO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.

LA RESOLUCIÓN 25 DEL 11 DE ENERO DE 2017 REGLAMENTA LA CATEGORIZACIÓN DE LAS FUENTES. GACETA OFICIAL 28204

LA RESOLUCIÓN 26 DEL 11 DE ENERO DE 2017 REGLAMENTA LA CATEGORIZACIÓN DEL ENCARGADO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA. GACETA OFICIAL 28204

**PARA MAYOR INFORMACIÓN CONTACTAR AL  
DEPARTAMENTO DE SALUD RADIOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

**TELÉFONO: 512-9194**

**E-MAIL: [saludradiologica@minsa.gob.pa](mailto:saludradiologica@minsa.gob.pa)**



DEPARTAMENTO DE SALUD RADIOLÓGICA

PROCESO DE  
AUTORIZACIÓN PARA LA  
PRÁCTICA DE  
RADIOLOGÍA  
DIAGNÓSTICA  
ODONTOLÓGICA



**Enero 2018**

# FOLLETO INFORMATIVO

Objetivo: Informar a todos los titulares de las clínicas odontológica que cuentan con servicios de rayos x periapical, panorámicos y/o cefalométricos del proceso de autorización de las prácticas.

## PROCESO:

La persona jurídica responsable de la instalación presenta a la Autoridad Reguladora (**Dirección General de Salud Pública/ Ministerio de Salud**) un documento donde notifica su interés para el uso de fuentes de radiaciones ionizantes (Periapical, Cefalométrico, Panorámico, entre otros).

La Dirección General de Salud Pública entrega el **Formulario PR-100**, que consiste de un compendio de formularios, para recopilar información relevante relativa a la práctica. Además del Formulario PR-100, la persona jurídica debe suministrar los siguientes documentos: Manual de protección radiológica, plano o diseño de la instalación, cálculo de blindaje, procedimiento de operaciones del equipo o sistema, y cualquier otro documento que la Dirección General de Salud Pública estime necesario.

Una vez que la persona jurídica, complete el Formulario PR-100 y demás documentos, estos deben ser remitidos a la Dirección General de Salud Pública.

El departamento de Salud Radiológica verifica que todos los documentos estén completos y que cumplan con la normativa nacional e internacional vigente.

Si la documentación no cumple con la normativa panameña vigente o está incompleta se comunican las inconformidades al titular.

Si la documentación está completa, el Departamento de Salud Radiológica realiza una inspección radiológica en correspondencia con la normativa vigente para dicha práctica.

Si la inspección radiológica no es favorable, se le indica a la persona responsable para que tome las acciones correctivas.

Si la inspección radiológica es favorable, se emite la licencia para el uso de fuentes de radiaciones ionizantes.

